

dido, solicitando se pida al Ministerio respectivo la liquidación de la cuenta de los ferrocarriles, para que pueda hacer uso de mi iniciativa, porque no puedo yo creer que el Gobierno haya dado aplicación distinta á la cantidad votada para la construcción de ferrocarriles, obra en que está empeñada la fé nacional; desde que se han aumentado los impuestos con ese objeto, porque al Perú entero se le ha hecho creer que se aumentaba la tasa de los impuestos con el objeto de atender á la construcción de los ferrocarriles.

Existiendo, pues, la partida de dos millones de soles desde 1904 en el Presupuesto, es de suponer que ese dinero está en caja y que haya con qué atender á la construcción del ferrocarril de Chilete á la Magdalena. De manera que suplico á VE. que, sin perjuicio de que se diga al Señor Ministro que dicte las providencias necesarias para la construcción del ferrocarril de Chilete á la Magdalena, se le pida la liquidación de las cuentas de los ferrocarriles, á fin de que el Honorable Señor García y yo podamos hacer uso de nuestras iniciativas.

En cuanto á lo mal construído de la línea, precisamente una parte de mi pedido es que se oficie al Señor Ministro para que mande estudiar la línea por un ingeniero, y que dicte las providencias indispensables para que se reparen á la mayor brevedad los desperfectos de esa línea.

El Señor GARCIA.— Excmo. Señor: como había manifestado, no me oponía al pedido del Honorable Señor Mata; lejos de eso, he estado en favor de él, y ahora que me han sido absueltas por Su Señoría las observaciones que me permití hacerle, no tengo inconveniente en que se pase el oficio; por el contrario, me adhiero al pedido del Honorable Señor Mata.

—Consultada la Cámara, acordó pasar el oficio.

ORDEN DEL DIA

El Señor PRESIDENTE.—Se levanta la Sesión para pasar á Congreso y cito á los Señores Senadores

para el día de mañana á la hora de Reglamento.

Eran las 4 y 15 p. m.

Por la Redacción.—

Carlos Concha.

21a. sesión del jueves 2 de Diciembre de 1909.

Presidencia del H. Señor Aspíllaga.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores: Baca, Barreda, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Florez, López, Lorena, Luna, Matta, ~~Martínez~~, Montes, Muñiz, Pacheco Coneha, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanez, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Sosa, Torres, Aguirre, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y García, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Cuatro de S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, comunicando que esa H. Cámara ha aprobado con las modificaciones que constan en los respectivos dictámenes, los proyectos de presupuestos departamentales de Piura, Amazonas, Huánuco y Ayacucho, que le fueron enviados en revisión.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo enviando en revisión el proyecto sobre supresión y rebajas de partidas en el pliego de Hacienda y Comercio.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Dos de los Señores Secretarios de la misma Cámara comunicando la aprobación de las redacciones siguientes: De la ley que vota en el Presupuesto Lp. 300, para la irrigación de los terrenos de labranza del Distrito de Aquia y de la que manda consignar en el Presupuesto Departamental de Lima, durante dos años consecutivos, la suma de Lp. 500, para la repa-

ración del camino que une la villa de Yauyos con el pueblo de Ayaviri.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

Dos de la Comisión Comisión Auxiliar de Presupuesto en los proyectos de Presupuestos Departamentales de Apurímac y Lambayeque, para 1910.

De la Comisión de Redacción en la resolución legislativa que autoriza al Poder Ejecutivo para que conceda el pase á las Bulas que instituyen Obispos de las Diócesis del Cuzco, Cajamarca y Trujillo, respectivamente, al Rvdo. Padre Fr. Gregorio Castro, al Presbítero don Francisco de Paula Groso y á Monseñor doctor don Carlos García Irigoyen.

A la Orden del Día los anteriores Dietámenes.

PEDIDOS

El señor CAPELO.—Por el periódico me ha impuesto que ayer el Ministerio de Gobierno contestando á mi pedido, sobre atropellos hechos por el Prefecto de Amazonas, había enviado un telegrama, el mismo que "El Comercio" ha publicado el día de ayer. Como ayer no vine á sesión, porque creí que no hubiera después de la reunión que tuvimos en la Comisión Diplomática, no pude decir nada al respecto, pero hoy manifestaré á V. E. desde luego, que el telegrama publicado y otro más que también registra "El Comercio" supplementario de aquél con motivo de la llegada del Obispo Lisson, son la prueba más clara de la exactitud de los datos que yo leí; el Prefecto no niega que puso en prisión á varias señoras, ni á los hijos y sirvientes de esas familias, dice solamente que eso fué con motivo de haberse reunido tres familias para matar á palos á una sirvienta. Yo digo: ¿podrá alguien creer que hay en el Perú gentes que se reunan así, tres familias diferentes para matar á palos á los sirvientes? La trama no puede ser más burda. Hay otro telegrama, en el que se dice, que esa sirvienta está mejor y que apenas esas personas puestas en prisión pasaron á disposición del juez, éste ordenó que se les soltara; de manera que no hubo tan espeluznante crimen ni cosa parecida. Yo no diría una palabra sobre

este asunto, si no apareciera en el acta aquella nota que no he visto porque aún no la han puesto en mi conocimiento, en la que el Señor Ministro dice que: "con este telegrama quedan desvanecidos los cargos hechos al Prefecto de Amazonas." Así reza "El Comercio" y supongo que la nota así lo diga, pues aunque esperaba que me la mostraran no he tenido ocasión de verla. Me basta, pues, Excmo. Sr., con llamar la atención de la H. Cámara sobre lo incompatible que es que queden desvanecidos esos cargos, existiendo por una parte esa nota y por otra el hecho de que esas famosas familias de tigres hayan sido puestas en libertad por orden del juez.

Se hace fuerza de que el juez en vez de poner en libertad á esas personas, si eran inocentes, les haya dado la ciudad por cárcel; pero eso se explica perfectamente; porque sino el juez iba también á la cárcel, desde que ahí el prefecto está sobre todos; y ese fué el único medio compatible que encontró para ejercer sus funciones dentro de la pequeña libertad que ese Prefecto dá.

Dejo, pues, constancia, Excmo. señor, de que no se deduce absolutamente de ese telegrama que ese Señor Prefecto haya cumplido su deber, ni que sean infundados los cargos que aparecen en el telegrama que yo leí.

Después, Excmo. Señor, los antecedentes de ese Señor abonan también los cargos que se le hacen, porque el 14 de Noviembre, que fué la primera vez que me dirigí á la Honorable Cámara sobre este Señor Prefecto, habían cinco señores presos, que estaban encarcelados, privados del aire, la luz y cuanto hay, porque—lo rezan los periódicos—; este Señor Prefecto dijo que esos señores tenían participación en los sucesos del 29 de Mayo, y después, como no era posible sostener esa participación, les hizo hacer aperecer complicados en unos asesinatos; pero el Consejo de Oficiales Generales ordenó la soltura completa y absoluta de esas cinco personas, lo que prueba que no eran asesinos ni tuvieron participación en los sucesos del 29 de Mayo. Así, es pues, que los antecedentes

tes del Prefecto de Amazonas, confirman el juicio sobre lo demás.

Ahora voy á ocuparme de un pedido que hice en sesiones anteriores. Yo dije que una Compañía Minera del Cerro de Pasco había establecido la costumbre de emitir unas fichas, algo así como papel moneda. Hoy tengo mejores datos y sé que lo que emité son verdaderos vales al portador por una libra y también por cantidades menores; y que estos vales circulan en el comercio, á mérito que la compañía dice que abonará la cantidad ahí indicada. El oficio que solicité que se pasara al Ministerio respectivo, por error de concepto fué pasado al Ministerio de Gobierno, y este Ministerio lo pasó al de Fomento, el que ha contestado en los términos que acabo de ver hoy que se ha puesto el oficio en mi conocimiento; en el que se hace ver que la Compañía paga á los operarios para que compren mercaderías en determinadas tiendas.

Como no es el Ministerio de Fomento á quien toca este asunto, ni es sólo ese el alcance que tiene, porque se trata de un papel moneda, y como esto es contrario á la ley vigente sobre moneda, ruego á V. E. se sirva pasar un oficio al Señor Ministro de Hacienda para que éste ponga término inmediato y no se esté perdiendo tiempo en informes.

Por último, como miembro de la Comisión Principal de Presupuesto, conviene que conozca cuál es la inversión que ha dado por el Ministerio de Fomento á los fondos destinados á Ferrocarriles desde que esa renta se creó. Ruego á V. E. se sirva oficiar en ese sentido para que se ponga en una columna las cantidades votadas en cada año, y en otra las aplicaciones que se ha dado. De manera que se sepa cuánto se ha gastado en cada año de esa suma.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasarán los oficios.

El Señor REINOSO.—Como la situación económica de la República es tan delicada, que es necesario hacer un estudio minucioso de los recursos con que contamos para atender á sus necesidades, se hace preciso que la Comisión Principal de Presupuesto ten-

ga á la mano todos los datos indispensables para poder compulsar los egresos; y á este respecto ruego á V. E. que se sirva ordenar se dirija un oficio al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiendo el detalle de las partidas 3016 relativa al servicio diplomático y 3017 relativa al servicio consular.

Otro oficio igualmente, Exmo. Señor, y con ese mismo objeto, al Señor Ministro de Fomento, á fin de que se sirva enviar el detalle de la partida 7041 C de su despacho relativa á los gastos de sanidad, porque apreciando estas partidas, encuentro que no obstante de haberse votado la suma de Lp. 10.000 para atender esos gastos, en la cuenta general de la República aparecen invertidas Lp. 18.000, lo cual hace exigir que sepamos lo que hay en el particular á fin de ver lo que se debe hacer en el futuro.

El señor PRESIDENTE.—Será atendido el pedido de Su Señoría.

ORDEN DEL DIA APROBACION DE UNA REDACCION.

—Se leyó, y puso en debate, y sin observación, fué aprobada la redacción que sigue:

Comisión de Redacción.

Lima,, etc.

Exmo. Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar á V. E. para que, de conformidad con el inciso 19 del artículo 94 de la Constitución, conceda el pase á las Bulas que instituyen Obispos de las Diócesis del Cuzco, Cajamarca y Trujillo, respectivamente, al Reverendo Padre Fray Gregorio Castro, al Presbítero Don Francisco de Paula Groso y á Monseñor Doctor Carlos García Irigoyen.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Noviembre de 1909.

Firmado.—*J. J. Reinoso.—Emilio Pereyra.—Santiago D. Parodi.*

PLIEGO ORDINARIO DE GOBIERNO.—REBAJAS Y SUPRESIONES.

Se dió lectura á los documentos que siguen:

Pliego Ordinario de Gobierno

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Suprímense en el pliego ordinario del Presupuesto General de la República para 1910, las partidas siguientes:

a) La correspondiente á un Secretario del Ministerio.

La correspondiente á gratificación de caballo del Ayudante del Ministerio.

La correspondiente á dos Amanuenses de la Prefectura de Arequipa y uno de la Subprefectura del mismo lugar.

La correspondiente á un amanuense de la Prefectura de Cajamarca y un Amanuense de la Subprefectura del Callao.

Las correspondientes á un Amanuense de las Prefecturas de Junín, La Libertad, Piura, Puno y San Martín.

b) Las correspondientes á un Comisario en Santa, Recuay, Chepén y Guadalupe, Moquegua, Sandia y Carabaya, Chota, Paucartambo, Lares, Convención, Marcopata y Chumbivilcas.

Las correspondientes á los gastos materiales de las Comisarías de Santa, Recuay, Chepén y Guadalupe, Moquegua, Sandia y Carabaya, Paucartambo, Lares, Convención, Marcopata y Chumbivilcas.

La correspondiente al sostenimiento de seis gendarmes en la Comisaría de Recuay.

La correspondiente á gratificación de caballo en la Comisaría de Chota.

La correspondiente al sostenimiento de un Médico de Policía en Huaráz.

La partida destinada á establecimiento de Comisarías rurales, á juicio del Gobierno.

c) Junta Electoral Nacional.

La correspondiente á veintidós Juntas Electorales Departamentales.

La correspondiente á ciento dos Juntas Escrutadoras.

La correspondiente á gastos imprevistos que demanden las elecciones.

Art. 2o.—Rebájanse en las sumas que se expresa, el monto de las partidas siguientes:

Al Año

La de dos Oficiales Segundos en la Dirección de Gobierno, que-

dando uno, en	Lp. 120.000
La de publicaciones, en .	188.000
La de cablegramas, telegramas y libros del Ministreio, en	198.000
La de dos Amanuenses de la Prefectura de Ayacucho, quedando uno, en	48.000
La de dos Amanuenses de la Prefectura del Cuzeo, quedando uno en	48.000
La de dos Amanuenses de la Prefectura de Lima, quedando uno, en	60.000
Y la destinada á arrendamiento y refección de locales para Prefecturas y Subprefecturas, en	400.000
C.) Policía	
La correspondiente á útiles de la Oficina de Antropometría y Estadística de la Intendencia de Lima, en	24.000
La del haber de los Médicos de Policía del Callao se reduce á doscientas cuarenta libras, para que cada uno perciba mensualmente diez libras.	240.000
La de gastos de transporte en los ríos de Loreto, en	400.000
La destinada al sostenimiento de una Comisaría en Puerto Maldonado, en	1000.000
La del fotógrafo de la Intendencia de Lima, en	24.000
D.) Correos y Telégrafos	
La correspondiente al pago de las listas pasivas en el Correo, en .	461.436
E.) La correspondiente al pago de pensiones de jubilados y cesantes de los Ramos de Gobierno y Policía, en	
	139.992

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Rúbrica de de S. E.—(Firmado).—
Revilla.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley venido en revisión, sobre supresión y rebaja de varias partidas del pliego 1o. ordinario, correspondientes á los ramos de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos del Presupuesto General de la República para 1910.

Del estudio practicado resulta que la Comisión informante aprueba lo resuelto por la H. Cámara de Diputados sobre el particular, con las siguientes modificaciones:

1a.—Que se declare sin efecto la supresión de las Comisarías y el gasto material de las de Lares, Convención, Marcapata y Chumbivilcas, por estar ya comprendida en la partida No. 1433 A., suprimida totalmente.

2a.— Que se considere en 20 libras únicamente la rebaja de Lp. 139.992, que equivocadamente se consigna en la partida de jubilados y cesantes del Ramo de Gobierno.

La rebaja de la partida de jubilados y cesantes del Ramo de Correos se justifica teniendo en cuenta lo siguiente: la partida 1878 del Presupuesto vigente asigna Lp. 2628.884, y la 105 del extraordinario la suma de Lp. 546.000, ó sea un total de Lp. 3174.884.

Como la razón oficial arroja solo Lp. 2713.448, es correcto el saldo de Lp. 431.436.

No pasa lo mismo con la rebaja que se refiere á los mismos pensionistas el Ramo de Gobierno.

Las partidas números

2099 y 2100 importan. Lp. 861.922

Y la 23 del pliego extraordinario. 420.000

ó sea un total de . Lp. 1281.922

La razón oficial suma solo. 1261.922

luego se rebaja el gasto en. 20.000 y no en Lp. 139.992 que se consigna en el dictamen aprobado en la H. Cámara de Diputados.

En consecuencia, vuestra Comisión

es de sentir que con las dos modificaciones antedichas aprobéis el proyecto de ley á que este dictamen se contrae.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 29 de 1909.

(Firmado) *J. J. Reinoso. — Ricardo Salcedo. — Juan C. Peralta. — J. Capelo — Juan Ward.*

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

De conformidad con las leyes vigentes, los gastos generales de la Nación exigen en el Presupuesto General de la República para 1910 una previsión de Lp. 3.253.210.732.

Pero el Poder Ejecutivo, en oficio de 22 de Setiembre último, manifiesta que por razones expresadas en el citado oficio, y que se refieren á la crisis económica que atraviesa el país, los ingresos generales no podrán ascender si no á la suma de Lp. 2.710.733, y que, por consiguiente, es de ineludible necesidad de reducir los egresos para presentar balanceado el Presupuesto, ya que á juicio del Ejecutivo no es prudente por ahora ocurrir á la creación de nuevas fuentes de recursos.

Inspirado en estos propósitos, ha sometido á la consideración de esta H. Cámara, el proyecto de ley que determina las supresiones y reducciones necesarias en los pliegos ordinarios; y aún cuando juntamente con el mencionado proyecto envía, en la forma que en aquel se detalla, el de Presupuesto ordinario para 1910, el de los pliegos extraordinarios y el balance respectivo; vuestra Comisión abre dictamen únicamente sobre el proyecto de supresiones y reducciones en referencia, por ser ésta la base fundamental en que debe descansar la formación del Presupuesto para el citado ejercicio, sin dejar por ello de referirse á los otros documentos aludidos, en la parte pertinente.

El criterio que ha informado al Poder Ejecutivo, al formular el proyecto que nos ocupa, descansa principalmente en la supresión de algunos empleos que, á su juicio, no son estrictamente indispensables para la buena marcha de la Administración Pública;

en la reducción de los gastos relativos al servicio diplomático, en la disminución de la cifra que debe consignarse para el sostenimiento de la instrucción, en la da la partida destinada á la construcción de ferrocarriles; en el aplazamiento de la ejecución de las obras públicas, suspensión de pagos de pensiones de gracia y reintegro de haberes acordados en años anteriores.

En tesis general, vuestra Comisión acepta el plan de supresiones y reducciones propuestas por el Ejecutivo, convencida de que es el Administrador Público el que está en mejor condición para apreciar las necesidades del servicio en sus diversas dependencias. La Comisión está igualmente persuadida de q' el aumento progresivos de los egresos públicos provienen en buena parte, de la creación de nuevos puestos, del aumento de haberes y de la profusión con que se han concedido gracias y pensiones; y estima, también, que merece atención especial estudiar este lado del problema, como pasar á hacerlo más adelante.

La suma de Lp. 2.710,733 á que ascienden los ingresos propuestos, se aproxima á la que arrojaba el Presupuesto de 1905, con las modificaciones que la nueva organización de los servicios públicos han tenido que introducir en el Presupuesto vigente, pues el de 1905 consignó la cifra de Lp. 2.223,448.142 como egresos.

Esta circunstancia ha determinado á la Comisión á hacer un estudio comparativo de los egresos consignados en los referidos ejercicios, teniendo en cuenta no sólo que los ingresos propuestos por el Poder Ejecutivo son insuficientes para cubrir los egresos, sino también la circunstancia de no haberse contemplado, en el proyecto del Gobierno, sino en mínima parte, la ley de balance del Presupuesto vigente, á tenor de cuyas disposiciones es necesario consignar egresos que importan una fuerte suma.

Conviene, además, advertir que si la crisis económica se acentuase, será aún mayor la disminución que sufran los ingresos públicos, lo que justifica la necesidad de acordar reducciones en mayor proporción de las propuestas

por el Ejecutivo; pero teniendo en cuenta, desde luego, que ellas en ningún caso, perjudiquen el servicio público.

Calcular la proporción de los gastos públicos en 1905 con relación á los de 1909, aplicando este criterio de modo sistemático y uniforme para obtener las reducciones indispensables, habría producido tales inconvenientes que hasta sólo citarlo para tomárolo en cuenta. Las necesidades públicas han variado, en efecto, tanto en 1905 á la fecha y ha sido tan diverso el criterio que ha determinado el aumento de sueldos, que no sería posible aplicar una misma regla para acordar las reducciones que exige nuestra actual situación fiscal. Esta consideración tiene todavía más fuerza si se considera que los sueldos de los altos funcionarios han ido aumentando de año en año, y, aún cuando este aumento reposa en consideraciones atendibles, no es de tan imperiosa necesidad que no pueda ser suspendido temporalmente, mientras dura la estrechez del Tesoro Público, y á fin de poder atender servicios que no se podría, por ningún motivo aplazar. A esta índole pertenecen también otros gastos referentes á subvenciones, construcciones y nuevos servicios que no son, por ahora, igualmente, de necesidad imprescindible, por lo que las partidas referentes á ellos han sido rebajadas prudencialmente, teniendo en consideración la cuenta general de la República.

Mas, entre los altos funcionarios á que hemos aludido, figuran algunos que por sus condiciones especiales ó por la poca dotación que el Presupuesto de 1905 les señala, no es posible reducirlos á lo que percibían en la citada fecha, siendo de conveniencia nacional exceptuarlos de la regla planteada, sin que esto quiera decir que, respecto de ellos, no se hagan también las respectivas deducciones. A esta categoría de funcionarios pertenecen los Ministros de Estado, Vocales y Fiscales de la Corte Suprema, los Vocales y Fiscales de las Cortes Superiores, del Tribunal Mayor de Cuentas, Jueces de Primera Instancia y Agentes Fiscales, el Ejército, la Policía y la Armada; funcionarios y empleados para los que proponemos la dotación que más ade-

lante se expresa, reducidos, por ahorra, los haberes de los demás empleados de la Nación á las sumas fijadas en el año de 1905, siguiendo este procedimiento:

Los empleados que perciben actualmente un haber de Lp. 20, y hoy, en virtud de los aumentos tienen más de Lp. 20, quedarán en esta última cifra, los empleados que tienen más de Lp. 20 y tenían también suma mayor á ésta en 1905, percibirán sólo el haber que tenían en 1905.

Respecto al capítulo del Culto, mantenemos las asignaciones y dotaciones fijadas en el Presupuesto de 1905 tantas veces citado.

La base de Lp. 20 se ha fijado en nuestro estudio porque ella permite atender á las necesidades de la vida en relación á la crisis por la que atraviesa el país y que hacen que giren también al rededor de esta cifra los haberes de los empleados que no son los de la Nación. Además, este procedimiento permite contemplar los aumentos en los haberes de las autoridades políticas subalternas, conservando el ideal perseguido al respecto por el Congreso, y respeta, en general, los derechos adquiridos por los pequeños funcionarios, que son los más, con poco detrimiento de los grandes, que son los menos.

En el plan de economías de vuestra Comisión entraba también la reducción de las partidas destinadas al sostencimiento de la Policía y del Ejército, sin variar su dotación actual, en atención á que el gasto que han ocasionado ha sido menor que el previsto; pero teniendo en cuenta que esas sumas deben invertirse en la mejora de determinado servicio y entre ellas en la del personal, no ha querido vuestra Comisión introducir innovación alguna, para el mejor logro de estos propósitos.

Igualmente vuestra Comisión estima que, á pesar de haber propuesto el Ejecutivo una rebaja en la partida correspondiente al servicio diplomático en el Pliego Extraordinario de Relaciones Exteriores, esa disminución podría ser más considerable en atención

á que existen dependencias de este servicio de dudosa conveniencia, cuando menos; pero ha estimado que en el estado actual de nuestra política externa, debe dejarse exclusivamente al Poder Ejecutivo la facultad de proponer las reformas que juzgue oportunas.

La Comisión ha creído conveniente formular un plan de reorganización del Ministerio de Justicia, debidamente estudiado por el propio Despacho, y en el que se atienden todos los servicios del ramo, consultando su mejor desempeño, y una planta completa de los empleados verdaderamente necesarios, produciendo en su conjunto una apreciable economía.

En cuanto al ramo de instrucción pública, aceptamos la rebaja propuesta por el Poder Ejecutivo, pues juzgamos indispensable la reforma en la parte que respecta á la supresión de los inspectores de instrucción, á cuyo propósito parece tender la reducción formulada por el Gobierno, así como la suspensión de nuevas construcciones de escuelas á la que también tiende el proyecto del Ministerio.

En cuanto á la supresión de capitánías en los puertos menores de la República, si bien la Comisión acepta la reforma, mantiene el servicio de bogas que, es de suponer, solo por inadvertencia aparecen suprimidos en el proyecto del Poder Ejecutivo, pues, siendo la mente de éste encomendar á los resguardos los servicios de aquellas, no es posible concebir una nueva vigilancia sin embarcaciones destinadas á ese objeto, más, suprimiéndose, como se suprime, buen número de empleados del Resguardo.

Habríamos debido también proponer la supresión de jefes provinciales; pero habiendo llegado á noticia de la Comisión el proyecto de modificar la distribución actual de esos servicios, ha juzgado prudente no innovar, por ahora, en esta materia, la partida necesaria á ese objeto.

Las listas pasivas cuyo monto, en los distintos ramos, ha alcanzado la suma de Lp. 243,315.756, ó sea el 9 por ciento de las rentas de la Nación

constituyen una muy pesada carga para el Estado y comprueban, una vez más, la urgencia de dictar una medida que tenga su extraordinario inflamamiento, reduciéndolas á una justa y acertada proporción, á fin de poder aplicar parte de esa suma á otros gastos reproductivos, que hoy se ven paralizados, porque el Estado invierte en letras pasivas una cantidad cuyo monto es asombrosamente mayor que el correspondiente en los Presupuestos de los países más burocráticos. La Comisión no ha podido, sin embargo, atendidas las circunstancias, introducir al respecto modificación sustancial alguna, limitándose á fijar en el Presupuesto esas partidas de conformidad con los escalafones que le han sido proporcionados por el Gobierno.

La Comisión no acepta la supresión en los pliegos presupuestos de las partidas correspondientes á los haberes de los personeros fiscales en las distintas instituciones en que son necesarios, porque ha estudiado, de acuerdo con el Gobierno, que éstos en su condición de directores de las compañías perciben la retribución que en ellas corresponde á los miembros de su directorio.

No ha podido tocar la Comisión las distintas partidas de premio y gastos de recaudación, á pesar de su elevada cifra, que las hace altamente onerosas, porque estima que éstas han sido fijadas de conformidad con los respectivos contratos.

Hemos lamentado la supresión ó rebaja de algunas subvenciones á distintas sociedades que contribuyen al fomento de la cultura y del progreso del país; pero imperiosas necesidades de hacer economías nos han conducido á aceptar, en parte, las rebajas y sus presiones propuestas por el Ejecutivo.

Hemos aceptado también las rebajas tocantes al Cuerpo de Ingenieros de Minas e Irrigación, porque, en cuanto al primero se nos ha informado que ha llenado casi todos los fines que le estaban encomendados, y en cuanto á irrigación, el Pliego Extraordinario respectivo consulta las cantidades necesarias á ese objeto.

La Comisión cree que la ley que

destinó Lp. 200,000 para construcción de ferrocarriles no debe sufrir modificación alguna, por ser de carácter permanente y satisfacer un gasto reproductivo; estima por eso que dicha partida no debería rebajarse, pero, en atención á las circunstancias actuales del país y á la particularidad de que, en virtud de las leyes de la materia, no podrá invertirse íntegramente en 1910 la cantidad fijada para ferrocarriles; conviene en que, de las Lp. 100,000 cuya rebaja propone el Poder Ejecutivo, y que la Comisión acepta, se aplique lo extictamente indispensable para cubrir el déficit que pudiera resultar, apesar de las rebajas propuestas.

En cuanto al Pliego Legislativo, de acuerdo con las ideas que antes hemos expresado, proponemos la rebaja que obra en el adjunto proyecto de ley, y cuyo monto asciende á algo más de 10,000 libras.

El detalle de las rebajas que someramente acaban de expresarse aparece en los anexos que, como nuevos proyectos de ley, tenemos el honor de acompañar; detalles que se traducen en una economía total de 345,655.892 Lp. de las que corresponden Lp. 53,885.026 á las reducciones que os propone vuestra Comisión.

Las reducciones aludidas permitirán atender los servicios que deben votarse en los Pliegos Extraordinarios, principalmente, en lo que toca á la realización de obras públicas, aplazadas por la ley de balance ocasionada á producir verdaderas perturbaciones.

En mérito de lo expuesto vuestra Comisión es de sentir:

Que aprobéis el proyecto del Poder Ejecutivo con las modificaciones y sustituciones que figuran en los proyectos de ley que acompañamos.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Octubre de 1909.

(Firmado)—Juan E. Ríos.—E. L. Ráez.—B. F. Maldonado.—P. Emilio Dancuart.—R. E. Bernal.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Presentada á la consideración de la H. Cámara en dictamen de 17 del mes próximo pasado, la opinión de la Comisión de Presupuesto, sobre la manera de balancearlo, en vista del déficit ocurrido; tuvo el honor de ser citada á una conferencia con los Presidentes de ambas Cámaras y las Comisiones de Hacienda y Presupuesto del H. Senado.

En la conferencia aludida se manifestó á la Comisión de Presupuesto de esta H. Cámara, la conveniencia de que ascendiendo á una suma aproximada de Lp. 23,000 la correspondiente á las rebajas de sueldos hecha por la Comisión, se creía que el monto de ella no era bastante para justificar el procedimiento. Se le expuso que podía llegarse á igual fin, esto es al balance, rebajando de las partidas destinadas á obras públicas, y muy en particular de la de construcción de ferrocarriles, la suma que la Comisión había obtenido de la rebaja de sueldos. Se agregó que el plan de las rebajas de haberes encontraría vivas resistencias, que en fin de cuentas significaría la demora en la dación del Presupuesto, y que era de conveniencia nacional obviar dificultades.

Nuestra Comisión penetrada de la necesidad de emplear las rentas públicas, en la medida de lo posible, en la satisfacción de las necesidades de carácter reproductivo, ha creído y cree siempre que no sería medida de buen Gobierno distraer mayores sumas de las que en el proyecto del Ejecutivo se han ya reducido, del capítulo relativo á la realización de obras públicas, ya en construcción, y, por consiguiente, susceptibles de destruirse ó deteriorarse con la suspensión de los trabajos en ellos emprendidos. Por eso os hacia las reservas que creyó indispensables en la aplicación de las Lp. 100,000 rebajadas por el Poder Ejecutivo en el renglón de los ferrocarriles.

El hecho de ascender sólo á Lp. 23,000 las rebajas de haberes, no justifica á su concepto el plan propuesto por las Comisiones del H. Senado, pues, ella se halla ligada á rebajas de

otra especie que forman un total de Lp. 53,000, que la Comisión destinaba á llenar no solo la necesidad de que no se abandonen las obras públicas en construcción, sino también vacíos que en el proyecto del Ejecutivo se notan referentes á este ramo, como la omisión de la partida destinada á la garantía del capital aplicado á la construcción del ferrocarril de Huacho á Lima y otras de su especie. Los servicios anteriores son de tan vital importancia, que por sí solos justifican el penoso camino de la reducción de sueldos á que hubo de llegar, en la forma y por los fundamentos que expresamos en nuestro dictamen á que hacemos referencia.

Pero, respetuosos á las opiniones vertidas y á la corriente de oposición que creíamos observar en el ánimo de nuestros compañeros sobre el proyecto de rebajas tantas veces citado; y ante la necesidad de facilitar la dación rápida de la ley de supresiones y rebajas de partidas del Presupuesto ordinario, que han de servir para formular éste; creemos de deber patriótico inclinarnos ante la idea de abandonar el camino de rebaja de sueldos á los altos funcionarios que habíamos propuesto; y en consecuencia, expresamos á VE. que retiramos de nuestro dictamen anterior todas las conclusiones referentes á rebajas de haberes que ya hemos indicado.

Lima, Noviembre 12 de 1909.

(Firmado).—Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.—P. Emilio Deneuart.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

El Señor PRESIDENTE.—Está en discusión lo venido en revisión de la Cámara de Diputados y al mismo tiempo el dictamen de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara.

El Señor REINOSO.—Desearía que el Señor Secretario diera lectura al proyecto aprobado en la Cámara de Diputados

El Señor SECRETRIO (leyó).

—(Ocupa la presidencia el Honorable Señor Ward.)

El Señor LOPEZ.—Desearía que se leyera la parte pertinente á los empleados de la Junta Electoral Nacional, porque como el año próximo no hay elecciones, sería bueno su-

primir esos empleados que ya no tendrán objeto el año próximo, porque no van á tener ningún trabajo que realizar.

El Señor TRELLES.— Desearía saber si existe en el Presupuesto que estamos discutiendo una partida para los sueldos de los empleados de la línea telegráfica del Cuzco á Arequipa, que todavía no ha sido entregada por la Peruvian al Gobierno y por consiguiente esa partida no tiene razón de existir aún en el Presupuesto.

El Señor REINOSO.—Voy á absolver la pregunta del Honorable Señor Trelles. Todavía no estamos discutiendo el pliego ordinario de Gobierno; ésta es una ley especial que se refiere simplemente á supresión y rebaja de algunos gastos; una vez que entremos á discutir el pliego ordinario, veremos si hay necesidad de conignar esos sueldos ó no, y desde ahora creo que no habrá necesidad desde que la línea no ha sido entregada al Gobierno.

El Señor MATA.—Excmo. Señor: No voy á ocuparme del criterio que ha precedido á la formación de este proyecto, y sólo voy á permitirme algunas observaciones con la esperanza de que la Comisión modifique su criterio respecto de los gastos á que me voy á referir.

Bien sabemos que la Policía es una institución de verdadera utilidad social, y ya que no ha habido oportunidad para que durante la Legislatura hubiéramos podido dictar una ley tendente á mejorar dicho servicio; ahora veo que en el Presupuesto General se mantienen unas Comisarías y se suprimen otras; tal vez, las más necesarias. He tenido oportunidad de hablar con el Honorable Diputado por Piura Señor Eguren, y me ha dicho que vería con gusto que se suprimieran todas las Comisarías de su Departamento, que han dado pésimos resultados, que no sucede lo mismo tratándose de otras Comisarías, como por ejemplo, la de Chota. Chota es una provincia de más de 100.000 habitantes, y en la Cárcel de ella existe generalmente un promedio de cincuenta presos. Esto sólo basta para comprender la

necesidad urgente de los servicios de esa Comisaría, cuya supresión dará lugar á que se vuelva á hacer lo que se hacía antes de establecerla: cuando no existía la Comisaría de Chota, el Prefecto de la Provincia cometía el abuso de hacer traer de las estancias á los pobres trabajadores de ellas, para formar una Guardia Urbana de 25 individuos, que no ganaban un centavo, aparte que se les imponía una obligación que no les correspondía conforme á la ley. Entiendo, pues, que es una Comisaría absolutamente indispensable.

Bajo este punto de vista y teniendo en cuenta que en el Presupuesto de Gobierno se mantienen algunas Comisarías que se consideran indispensables, entre las cuales ha debido comprenderse la de Chota, creo, Excmo. Señor, que sería más conveniente votar en globo la partida para el servicio de Policía Rural y Urbana en la República, dejando al criterio del Gobierno la distribución de esa partida. Pero si este temperamento no fuera aceptado por los Señores de la Comisión Principal de Presupuesto, yo les suplicaría que teniendo en cuenta las razones que acabo de exponer, modifiquen su criterio en lo que se refiere á la Comisaría de la Provincia de Chota.

También se suprime la plaza de Amanuense de la Prefectura de Cajamarca. Esa plaza ha existido muchos años antes de que los Prefectos tuvieran el cargo de Jefes de Zona, que ha recargado mucho sus labores. De manera que lo único que se va á hacer, es abrir las puertas del abuso, porque sabemos que los Prefectos de Departamento, cuando los Amanuenses no son estables, hechan mano al personal de las Comisarías que desatienden el servicio de la Policía por atender el de la Prefectura. Si ese puesto ha existido pues, desde hace muchos años, y es además indispensable por las nuevas labores correspondientes á la Zona Militar, suplico también en este punto á los Señores miembros de la Comisión Principal de Presupuesto que modifiquen su criterio y que se sirvan mantener esa plaza. Esto, por otra parte, no sería sino proceder con lógica, por-

que hay una circunstancia: á los Jefes Militares Provinciales no se les hace desempeñar ningún papel de importancia, porque no hacen sino el papel de Amanuenses de los Subprefectos, es decir, que se les da un papel que degrada la carrera; y no entiendo por qué vamos á mantener Amanuenses de los Subprefectos con pingües sueldos, y al mismo tiempo que suprimimos á este pobre empleado Amanuense de la Prefectura. De manera, pues, que yo suplico á los Señores miembros de la Comisión Principal de Presupuesto, que teniendo en cuenta las razones que acabo de exponer, mantengan la Comisaría de la Provincia de Chota y la plaza de Amanuense de la Prefectura de Cajamarca.

El Señor SCHREIBER.— Ha venido en revisión el proyecto de Presupuesto del Ramo de Gobierno, que ha sido apoyado por los Señores que componen la Comisión Principal de Presupuesto de esta Honorable Cámara; pero sin embargo, de que contiene muchas supresiones, yo creo que entre ellas hay algunas que según mi criterio pueden perjudicar al Departamento de Ancachs; por eso me permito indicar á la Comisión de Presupuesto, que en vista de las razones que paso á formular, se sirva modificar su criterio respecto de una de estas partidas que ha sido suprimida; me refiero á la partida que se trata de suprimir, consignada con el objeto de fijar el haber con que deben ser pagados los servicios prestados por el Médico de Policía de la Provincia del Cercado.

Sabido es, Exmo. Señor, que en todas las cuestiones judiciales en que se necesitan reconocimientos de Médico, debe presentarse un certificado firmado por dos Médicos, certificados que han sido otorgados gratuitamente hasta hoy; uno firmado por el Médico de Policía y otro por el Médico Titular; pero suprimido el Médico Titular, indudablemente que la autoridad tendrá que recurrir á otros profesionales; y como según la Estadística y los datos que aparecen en el Pliego del Ministerio de Justicia, consigna que por año se cometen en Huaraz quince ó veinte crímenes, y

como cada reconocimiento importa veinte libras, tendríamos, que al suprimir el Médico de Policía, habría que gastar 300 ó 400 libras en reconocimientos; hoy, el servicio se hace con 180, de modo que habría un mayor gasto, y es verdaderamente extraño, que en esta época en que se buscan economías, se haga lo posible por suprimir una partida, aumentando por otra parte los gastos; por eso creo que sería más conveniente que los miembros de la Comisión mantengan la partida.

Ahora voy á ocuparme de la Comisaría de Recuay: El Distrito que forman esos pueblos en los diferentes caminos de Huaylas, Huaraz, Huaija, Bolognesi y parte de los caminos para Huamalies y Dos de Mayo, de modo que siendo ganaderas aquellas Provincias, todo el tráfico tiene que hacerse por ese Distrito, de modo que forman una circunferencia, reunida por diferentes radios hacia su centro. La experiencia nos demuestra en Ancachs que la industria ganadera carecía de garantías, que el abigeato era un crimen frecuente; de modo que Recuay, que mandaba quince ó dieciséis mil cabezas de ganado, redujo su exportación á cinco mil.

El Distrito de Aija, que sólo mandaba cinco mil cabezas, llegó á mandar solamente quinientas por esa causa; buscando garantías para esa industria y después de muchos trabucuay.

Dada la ley, hubo que bregar mucho tiempo para nombrar el personal de esa Comisaría; pero inmediatamente se hicieron palpables los beneficios; el abigeato disminuyó enormemente y los agricultores se dedicaron con afán á la cría de ganados; hoy desaparece la Comisaría de Recuay y volveremos por lo tanto á la situación anterior, y todos esos individuos que hoy se habían dedicado á acrecentar sus capitales, los verán desaparecer.

Este un asunto que no solamente debe tratarse bajo ese aspecto, sino bajo otro, porque yo entiendo Exmo. Señor, que el precio de la carne debe ser tomado en consideración y todos aquellos medios que nosotros tengamos para favorecer el consumo de

aquel artículo, no deben ser desperdi-ciados.

En vista de estas consideracio-nes, y teniendo en cuenta la benevo-lencia de los Señores miembros de la Comisión de Presupuesto, creo que no tendrán inconveniente, Exce-lentísimo Señor, en prestar verdade-ra garantía, por un lado á la indus-tria ganadera, y por otro, traer mayor economía con un menor gasto.

(En este momento reasumió la Presidencia el H. Señor Aspilla-ga.)

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: Yo creo que las alegaciones hechas por los Honorables Señores Mata y Schreiber, corresponden á las cuentas que tienen que dar á sus res-pectivos Departamentos, porque no es posible que dejen pasar sin defen-sa esas partidas. Pero esos Honora-bles Señores convendrán conmigo en que estas cosas ya vienen hechas de antemano; que no es posible cam-biar esta Redacción; estos tajos del Presupuesto han sido dados Excmo. Señor, sin criterio ninguno, ni eco-nómico, ni político, ni adminstrati-vo; ha sido simplemente un lápiz ro-jó que ha corrido por sobre el Presu-puesto, suprimiendo lo que buena-mente se ha querido suprimir, y á la medida de las supresiones se ha le-vantado el grito del suprimido. El que ha gritado bastante ha conse-guido quedar, y el que no ha gritado lo suficiente, no lo ha conseguido.

En armonía con esto, es natural, Excmo. Señor, que los Representan-tes griten algo, para ver si quedan algunas partidas que corresponden á sus Departamentos; pero hay que convenir en que no se puede ya ha-cer esto, porque todo viene hecho así. Y en estas supresiones, las hay indudablemente absurdas, como aque-las de dejar á un Ministro sin Se-cretario, que es un absurdo que no tiene nombre. La Comisión del Sena-do, de acuerdo con la Comisión de Di-putados, procuró arreglar esto; se hizo todo lo posibl'e, pero nosotros no queríamos obstruir la ley. En cuanto á la supresión de Secretarios ú oficiales de Prefecturas, indudablemente habrá unos mal suprimidos, otros bien suprimidos; eso depende de las fun-

ciones que desempeñan. Esos Jefes Militares son, en realidad, Amanren-ses, y yo espero que, al tratarse del Pliego de Guerra, pidamos la su-presión; de manera que puedo dar esa tranquilidad al Honorable Señor Señor Mata, de que quedarán supri-midos.

En cuanto á las Comisarias de Aymaraes y Cotabambas, deben su-primírselas, porque indudablemente son tanto ó más inútiles que las otras; de manera que yo propongo esta ad-dición: que sean suprimidas también esas dos.

El Señor LUNA.—Excmo. Señor: Yo creo, si mal no recuerdo, que la Comisaría de Cotabambas ha sido suprimida; no sé si el original ó co-pia de lo aprobado por la Cámara ha sufrido error, porque recuerdo en el extracto de las Sesiones, que se ha-bía suprimido la Comisaría de Cota-bambas y sólo conseguirían los Re-presentantes de Apurímac, dejar sub-sistente la de Talabera.

El Señor MATA.—Excmo Señor: Yo tengo que lamentar mucho que el Honorable Señor Capelo que tiene espíritu más amplio para tratar las cuestiones de interés nacional, ahora se resigne que el lápiz rojo haga sus efectos, estando en sus manos ayu-dar á los Representantes que hacen presente ante su Cámara, qué necesi-dades deben satisfacerse y cuáles son los anhelos de sus pueblos. He mani-festado al Honorable Señor Capelo y á todos los miembros de la Comi-sión, qué hay un Representante por Piura, el Señor Eguren, que ha mani-festado que todas las Comisarías de ese Departamento son inútiles, pero á la vez hay un Representante de es-ta Cámara que dice que la Provincia de Chota tiene más de cien mil habitan tes y que sus ciudadanos se han visto obligados á prestar servicios de policía para custodiar sus intereses, por lo cual una Comisaría allí es indisponible. Todo esto, Excmo. Señor, me induce á suponer, que el Ho-norable Señor Capelo, rectificando su criterio, me ha de apoyar, porque no creo que Su Señoría pueda prescindir de satisfacer las necesidades de un pueblo; y más cuando Su Señoría tiene el propósito de suprimir á los

Jefes Provinciales, de manera que tendremos en el Presupuesto economías suficientes para atender á estas Comisarías.

El Señor REINOSO.—Excmo. Señor: La supresión de Comisarías obedece á un clamor público; no han respondido las Comisarías á las expectativas que se fincaron al fundarlas, de manera que hoy se palpa la necesidad de hacer economías en el Presupuesto General, se ha encontrado que la supresión de esos funcionarios responde no sólo á esa necesidad, sino que tiene el beneplácito de todos los Representantes. Entre estos, han habido tres ó cuatro, y aquí tenemos á los Honorables Señores Mata y Schreiber que defienden las Comisarías de determinadas Provincias; nana más justo, Excmo. Señor, cada uno defiende lo suyo, cada uno alega razones, que no faltan nunca, pero en el plan general ha entrado suprimir todas las Comisarías, dejando únicamente las de frontera, porque se creen indispensables para resguardar éstas. Aquellas á que se ha referido el Honorable Señor Capelo, también están suprimidas, porque están comprendidas en una partida general que autoriza al gobierno para crear Comisarías en los sitios donde lo crea necesario.

Habrá, pues, que conformarse con este ensayo, y si en la práctica se vé que la supresión no surte buen efecto, entonces se establecerán esas Comisarías si el Erario lo permite.

En cuanto á los Médicos de Policía á que se refiere el Señor Schreiber, me permitiré hacerle presente á Su Señoría, que los servicios á que alude, pueden estar muy bien desempeñados por los Médicos Titulares, porque las Juntas Departamentales tienen Médicos Titulares en todas las Provincias de los Departamentos, de manera que el servicio de esos Médicos no se resentirá tanto como teme Su Señoría. Y yo espero que el Señor Schreiber se conforme con esta supresión, porque también se ha hecho igual cosa con los Médicos del Callao y de otros lugares menos importantes. Ya digo, con los Médicos Titulares queda perfectamente garantizado el servicio. De manera que quedan bien justificadas esas supresiones.

El Señor SCHREIBER.—Después de las explicaciones de los Señores miembros de la Comisión Principal de Presupuesto, era de esperarse que se aceptaran las indicaciones formuladas por el Señor Mata y yo; porque habiendo demostrado que estas supresiones se han hecho sin criterio ninguno, es decir tomando el lápiz rojo y abriendo el Presupuesto en cualquier página para tarjar aquí y allá, lo natural era aceptar nuestras indicaciones para que se hiciera un debido estudio del Presupuesto.

Yo no creo, Excmo. Señor, que tratándose del Presupuesto de una Nación debe sujetarse los gastos que demandan la satisfacción de sus necesidades primordiales, á los ingresos públicos; me parece, al contrario, que deberíamos establecer todas las necesidades, clasificarlas y determinarlas en su verdadera medida y en seguida tratar de buscar los ingresos que sean necesarios para satisfacerlas.

Desde que se discutió primero el pliego de ingresos, decía el H. Señor Reinoso que todas las Comisarías habían salido mal y que era un clamor público el suprimirlas. Puede ser, Excmo. Señor, pero yo creo que si en muchos casos las Comisarías han dado malos resultados, ha sido por distintas causas: unas veces porque el personal era incompleto; otras porque era malo, y otras, tal vez, porque esas comisarías no han estado perfectamente vigiladas; y examinando estas causas no se deduce de ellas que deben suprimirse las comisarías, sino que debe organizárselas en forma tal que satisfagan debidamente los fines con que fueron creadas. Si aquí se demuestra que una comisaría es indispensable para la garantía de los habitantes de una localidad y para su progreso y bienestar, no es una razón fundada para borrarla del Presupuesto, el que se diga que las comisarías han dado malos resultados en la República. Con este criterio, Excmo. Señor, yo creo que es imposible hacer el Presupuesto de los servicios públicos. En otras par-

tes, Excmo. Señor, cuando se nota que las instituciones ó los funcionarios públicos no satisfacen á las exigencias ni á los fines de la función que desempeñan, entonces se acude á las medidas disciplinarias y de reglamentación; pero no á la supresión de esa función pública. Que este es el criterio con que deben mirarse estas cosas lo prueba un caso práctico: en Huancavelica se descubrió una vez que un juez había sido cohechado. Pues bien, ¿qué fué lo que se hizo? Se le sometió á juicio y se le castigó con la pena merecida, pero no por la falta de ese juez se suprimieron los Jueces. Lejos de eso, viéndose que estas incorrecciones necesitaban remediar-se, el remedio que se buscó fué aumentar la renta de los Jueces con lo cual se consiguió mejorar en mucho la Administración de Justicia. Ese es el verdadero criterio; pero aquí se trata de seguir un camino contrario: se encuentra que una comisaría es mala y el señor Reinoso dice que precisamente por eso debe suprimírsela porque sin duda cree Su Señoría que el plan general en la República es no dar garantías á nadie. Esto no es aceptable, Excmo. Señor.

Ahora, refiriéndome á los Médicos de Policía, creo que no me he explicado bien. Yo dije, Excmo. Señor, que conforme á la ley, los certificados Médico legales deben ser firmados por dos facultativos. Hasta ahora esos certificados han sido expedidos gratuitos en la República, por que siempre se ordenaba que hicieran los reconocimientos, el Médico de Policía y el Médico Titular. Si hoy, pues, vamos á suprimir al Médico de Policía, los Jueces tendrían que recurrir á otros facultativos que indudablemente se harán pagar su trabajo, como es natural; ahora bien, tomando el promedio anual de los crímenes que se cometan en Huaraz, he dicho, Excmo. Señor, que se consigna en la memoria del Ministerio de Justicia un promedio de 20 crímenes anuales. Calculando que un Médico particular cobre 20 libras por cada reconocimiento, tendremos, pues, que se va á gastar en este servicio 400 libras anuales, cuando hoy no se ha votado en el Presupuesto para ese objeto, sino Lp.

180. Habremos, pues, hecho un mayor gasto sin objeto ninguno y contrariando el mismo propósito que perseguimos, esto es, hacer economías.

En cuanto á la supresión de las comisarías, dice el H. Señor Reinoso que eso obedece á un clamor público, puede ser, Excmo. Señor, puede ser que muchas comisarías no hayan respondido á las expectativas que se fincaron al fundarlas, como dice Su Señoría; pero cuando aquí se demuestra, como acabo de hacerlo que alguna de esas comisarías si presta servicios importantísimos, creo que el deber de la H. Comisión y el de la Cámara, es exceptuarlas de esa regla general. No es que defienda lo mío, nō, Excmo. Señor. He demostrado que la comisaría de Recuay ha hecho posible en mi departamento el comercio de ganados. Es solo merced á esa comisaría y después de su establecimiento que los ganaderos se han decidido á emplear fuertes capitales en esa industria que antes era imposible por los frecuentes abigeatos que quedaban impunes, y por eso dije, que no era posible que ahora, después que esos grandes capitales han sido invertidos, volvamos á dejar las cosas como estaban antes, suprimiendo la comisaría.

Dice el H. Señor Reinoso que el Ejecutivo es el que conoce mejor todas las necesidades y que, por lo tanto, es el Administrador y que debe darse entera fe á todo lo que dice, porque conoce las necesidades de la policía, y que él las satisface conforme á su criterio; pero yo le pregunto al H. Señor Reinoso, ¿Será posible dar entera fe en este asunto á lo que dice el Señor Ministro de Gobierno, cuando hace poco, Excmo. Señor, quedó demostrado que en sus archivos no existía ni la Constitución de la República? Eso quedó plenamente comprobado el otro día, cuando se disentió el proyecto sobre expulsión de extranjeros. ¿Podrá darse entero crédito al Poder Ejecutivo ó al Ministerio de Gobierno, cuando hace poco tiempo se nos remitió el proyecto de ley para dar pensión pecuniaria periódica á la familia del heróico Mayor Céspedes, contraviniendo la ley de gracias? Indudablemente que esto demuestra que en esa oficina no hav-

verdaderos archivos. Si en la Provincia de Huaráz acontecen tantos crímenes, porque ahí se registran atentados casi todos los días, es indudable que la supresión de la partida va á ocasionar un mayor gasto. Por consiguiente, el argumento del H. Señor Reinoso no resulta verdadero: no va á haber economía con la supresión de la partida: por lo tanto, queda en pie mi argumento. La Cámara podrá resolver lo que estime conveniente.

El Señor DIEZ CANSECO.—Según acaba de manifestar el H. Señor Reinoso, parece que las Comisarías que están en la frontera de Bolivia son las que están suprimidas; no me he fijado bien, pero si son los pueblos de Santa Rosa, Pisacoma y Macuyasi, creo que no deben suprimirse, porque la importancia de esas Comisarías salta á primera vista; no hay que demostrarlo, dadas las condiciones de esos territorios. Por eso desearía saber, ¿qué hay sobre el particular?

El Señor PRESIDENTE.—No están suprimidas, H. Señor, según dice el H. Señor Reinoso.

El Señor LOPEZ. — Enantes pedí, Exmo. Señor, al Señor Secretario se sirviera dar lectura á las partidas correspondientes á los empleados de la Junta Nacional, pero no se ha dignado el Señor Secretario dar lectura á esos datos, por lo que solicito de V.E. se sirva hacer leer esas partidas.

El Señor PRESIDENTE.—H. Señor López: El personal de la Junta Nacional y dotación de sueldos no ha sido suprimido, es decir, no ha sufrido modificación alguna, ha quedado como figura en el Presupuesto vigente. La supresión se refiere á 22 Juntas Departamentales y á 102 Juntas Escrutadoras. La supresión de estas partidas se justifican porque el gasto sólo tiene lugar cuando hay elecciones.

—**El Señor SECRETARIO** (leyó).

Junta Electoral Nacional

No. 167.

2091.—Para un Oficial Mayor, al mes treinta libras . . .	Lp. 30	Lp. 360
2092.—Para un Oficial Archivero, al mes, quince libras.	15	180
2093.—Para un Amanuense, al mes, seis		

libras.	6	72
2094.—Para un portero porta-pliegos, al mes, dos libras, cinco soles.	2.500	30
2095.—Para imprevisto, al mes diez libras.	10	120
El Señor SAMANEZ.—¿Están suprimidas las Juntas de Registro?		
El Señor LUNA.—Deseo que se dé lectura á la ley reformatoria de elecciones, porque esa ley se ha dado con carácter transitorio y en ella se ha establecido que las inscripciones sean sólo en Mayo de este año, de manera que no sé si conforme á esa ley debe haber inscripciones en los Registros en el próximo año.		

El Señor SECRETARIO (leyó) los artículos 9o. y 10o. de la ley transitoria de elecciones.

El Señor PRESIDENTE.—La partida referente á las Juntas de Registro no se toca; solamente se habla de Juntas Departamentales, Escrutadores y otras que no se relacionen con la formación del Registro.

El Señor LOPEZ.—Desearía que las partidas que han sido objetadas se votasen por separado.

El Señor PRESIDENTE.—Así se va á hacer H. Señor, respecto de las partidas para las Comisarías de Recuay y Chota, de Médico Titular de Huaraz y el Amanuense de la Prefectura de Cajamarca.

Se va á votar la primera conclusión con excepción de esas partidas, estando sobre entendido que se votan con la modificación propuesta por la Comisión del Senado.

—Verificada la votación, fué aprobada la conclusión.

—En seguida se votaron separadamente cada una de las cuatro partidas indicadas por S. E. y fueron desecharas.

El Señor PRESIDENTE.—Está en debate la 2a. conclusión con la modificación que propone la Comisión del Senado.

El Señor DIEZ CANSECO.—Me permito preguntar si es rebaja ó supresión la que se refiere á los arriendos de los locales de Prefectura, porque si es supresión ¿con qué se va á pagar esos arriendos?

El Señor REINOSO.—Es una rebaja que se hace en una partida mucho mayor, destinada á arrendamientos y refacciones, correspondiendo á estas refacciones la mayor parte del gasto.

El Señor BACA.—¿Cuáles son las modificaciones que propone la Comisión?

El Señor REINOSO.—La principal consiste en rectificar un error en que ha incurrido la Cámara de Diputados. Al rebajar en Lp. 139.9.92, la partida de jubilación y cesantes del Ramo de Gobierno, estas partidas suman hoy una cantidad que no excede sino en 20 libras á la que existe en vigencia.

—Votada la conclusión, fué aprobada.

El Señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión, citándose para mañana á las 3 de la tarde.

Se levantó la sesión.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

22a. Sesión del Viernes 3 de Diciembre de 1909

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga

Abierta la Sesión con asistencia de los Honorables Señores: Barreda, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre Fernández, Flores, Ganoza, López, Lorena, Luna, Mata, Maltête, Muñiz, Pacheco, Concha, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Solar, Sosa, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Besada y García, Secretarios se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Gobierno, manifestando, en contestación al que se le dirigió, acompañándole un telegrama que varios residentes en Sicuani enviaron al H. Señor Capelo quejándose de los atropellos que se dice comete el Subprefecto de esa circunscripción que ha dispuesto se ordene al Prefecto del Cuzco proceda á investigar si son ó no ciertas las acusaciones hechas, á fin de que en

caso afirmativo se instaure el correspondiente juicio criminal.

Con conocimiento del H. Señor Capelo, al archivo.

Del mismo, remitiendo como lo solicitó el H. Señor Schreiber, un cuadro que indica en detalle la composición de las fuerzas de policía de esta capital, en sus dos ramas de Guardia Civil y Gendarmería

Con conocimiento del H. Señor Schreiber, al archivo.

Del Señor Ministro de Justicia, comunicando que ha remitido á la Corte Superior de Cajamarca la copia de los telegramas dirigidos al H. Señor Capelo, por don Sinforiano Canto y don Enrique Vargas que contienen acusaciones contra el Prefecto de Amazonas, á fin de que se instaure el juicio correspondiente.

Con conocimiento del H. Señor Capelo al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento, acompañando copia autorizada del informe que ha emitido el ingeniero don Joaquín A. Rigau sobre la última inspección que ha practicado en la sección de Yonán á Chilte del ferrocarril á Pacasmayo, así como de la resolución suprema de 26 de Noviembre recaída en dicho informe.

Con conocimiento del H. Señor Revoredo, al archivo.

De los Señores Secretarios del Congreso, comunicando que éste ha desechado la insistencia de la H. Cámara de Diputados en la adición al proyecto sobre prórroga de las elecciones municipales.

De los mismos comunicando las resoluciones del Congreso sobre las insistencias del Senado y de la Cámara de Diputados en distintos artículos del proyecto sobre concesión de terrenos de montaña.

Ambos oficios pasaron á sus antecedentes.

DICTAMEN

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados al proyecto de Presupuesto Departamental de Huancavelica.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: en 2 de Octubre tuve el honor